

EFFECTOS TRASCENDENTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
CUENTA ÚNICA NACIONAL EN EL IDEAM.

MONICA YOLANDA ALAYON MADERO
CODIGO: 20500056

DAVID MENDOZA BELTRAN
ASESOR DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CAJICÁ, 2017

RESUMEN

El Sistema de Cuenta Única Nacional, ha sido desarrollado como herramienta eficaz para garantizar una buena gestión financiera, a través de la centralización de recursos generados por el Estado en una Tesorería Central, a fin de asegurar su uso eficiente, optimizar su administración, minimizar los costos de operación y mitigar los riesgos asociados a su manejo. En este ensayo, se hace una descripción inicial del contexto y normativa asociada al sistema, luego una breve conceptualización del mismo, seguido de los efectos que tuvo su implementación en el IDEAM y por último un análisis de la situación actual que presenta el sistema y los desafíos a los que se ve enfrentado para fortalecer y mejorar su estructura a futuro.

Palabras clave: Sistema de Cuenta Única Nacional, Entidades, Recursos, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Presupuesto General de la Nación.

ABSTRACT

The National Single Account System has been developed as an effective tool to guarantee a good financial management, through the centralization of resources generated by the State in a Central Treasury, in order to ensure its efficient use, optimizes its administration, minimize operating costs and mitigate the risks associated with their management. In this essay, an initial description is made of the context and regulations associated with the system, then a brief conceptualization of it, followed by the effects that its implementation had in the IDEAM and finally an analysis of the current situation presented by the system and the challenges to which it is faced to strengthen and improve its structure in the future.

Keywords: National Single Account System, Entities, Resources, General Directorate of Public Credit and National Treasury, General Budget of the Nation

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está destinado a revisar los efectos que ha tenido la implementación del Sistema de Cuenta Única Nacional, a nivel operativo, administrativo y financiero en las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El análisis se realiza partiendo del estudio de caso del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, en donde se dieron cambios significativos frente a la forma en que se venían operando los recursos propios, a la forma de hacer las cosas en la Tesorería, las cuales debieron ser reorientadas a fin de enfrentar de manera efectiva los cambios y nuevas funcionalidades del Sistema de Cuenta Única Nacional. Este tema se desarrolla teniendo en cuenta que luego de dos años de su implementación, se puede apreciar las implicaciones que han tenido los cambios en la forma de manejar los recursos propios de las Entidades y a su vez se compara con el desarrollo que ha tenido en algunos otros países de América Latina, reconociendo sus múltiples ventajas y explorando las posibilidades y desafíos que tienen las entidades y el país para seguir desarrollando el Sistema, el cual aún tiene un buen camino por recorrer.

Es de resaltar también, el papel que juegan las tecnologías de la información que siempre están ligadas a los grandes cambios en las instituciones, las nuevas normas que se establecen y que involucran todos los procesos al interior de las entidades, y el entorno en que se desenvuelven las instituciones, el cual demanda cada vez servicios más eficientes, racionalización de procesos, transparencia en las actuaciones de los servidores públicos, información veraz y en tiempo real, optimización de los tiempos transaccionales y de respuesta,

lo cual conlleva al Estado a implementar sistemas como la Cuenta Única Nacional que agiliza y optimiza todos los procesos de las entidades y racionaliza el manejo de los recursos a través de la centralización que permite una planeación financiera adecuada que redundará en beneficios para todo el sistema.

El propósito es que partiendo de una descripción breve del contexto normativo y de los efectos presentados con la implementación del SCUN, durante el escrito se llegue a revisar el estado actual del sistema en el IDEAM, como ejemplo de las entidades que se encuentran vinculadas en el mismo, de forma tal que se analicen tanto los aspectos positivos, como los que presentan alguna debilidad y que aún tienen desarrollos pendientes a fin de plantear un fortalecimiento a los mismos con miras a optimizar el sistema en la Nación.

EFFECTOS TRASCENDENTALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL EN EL IDEAM.

El presente ensayo está dirigido a realizar un análisis de la implementación del Sistema de Cuenta Única Nacional – SCUN llevada a cabo en el IDEAM en el año 2015 y los efectos que ha tenido en la Entidad desde las diferentes perspectivas toda vez que ha implicado un cambio desde el punto de vista administrativo, operativo y financiero, principalmente en los grupos del ciclo financiero y más específicamente en el Grupo de Tesorería, sobre el que directamente recaen las funciones asociadas al manejo de recursos económicos del Instituto.

Contexto previo al SCUN

Para empezar este análisis, se hace necesario mencionar que desde la implementación del SIIF Nación II en el año 2011, fue modificado el manejo de los recursos Nación para las Entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación - PGN, de forma tal que ya no se transferían recursos a las tesorerías para realizar los pagos desde allí, sino que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN empezó a realizar los pagos directamente a beneficiario final a través de órdenes de pago registradas en el sistema SIIF Nación II por parte de las Unidades ejecutoras, el cual según El Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 define:

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor

eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable. (Presidencia de la República de Colombia, 2015, Art. 2.9.1.1.2)

Por otro lado, los recursos propios de las Entidades continuaron el manejo que se venía dando a través del cual, todos los pagos asociados a esta fuente de financiación eran realizados directamente por las entidades ejecutoras del PGN; así las cosas, gran parte del tiempo de las Entidades estaba dedicado a realizar los pagos desde las tesorerías con toda la carga operativa y administrativa que esto conlleva, además de los riesgos inherentes al manejo del dinero en portales bancarios, uso de cheques u otras formas de pago utilizadas, todas aquellas incrementando los costos financieros asumidos por las Entidades, además de tener muchas cuentas bancarias cada una con su propio objeto de gasto y en ocasiones debiendo tener una cuenta para cada convenio que se suscribiera por parte de la institución.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1525 de 2008, por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, los excedentes de liquidez originados con los recursos propios de las entidades, debían ser invertidos en Títulos de Tesorería TES, Clase “B” del mercado primario adquiridos directamente a la DGCPTN; esta obligación, representaba una carga laboral enorme a las Entidades, y de manera puntual en el IDEAM cuya actividad era dinámica y permanente, en la cual se compraban y vendían TES de acuerdo a las necesidades o excedentes de liquidez existentes; lo anterior, sumado a los reportes mensuales y trimestrales que por el citado Decreto debían ser remitidos a la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informando los

saldos y promedios diarios mensuales de disponibilidades en caja, cuentas o cualquier tipo de depósito incluidos los Títulos de Tesorería TES e informes asociados al mismo tema y requeridos por las diferentes instancias de dirección y control internas y externas.

Todo lo anterior confirma la gran carga operativa, administrativa y financiera a la que se veían enfrentados los servidores públicos en función del manejo de los recursos propios de las Entidades ejecutoras del PGN, situación que en principio fue organizada y estructurada con la entrada en vigencia del SIIF Nación II, sin embargo, conviene resaltar que fue mucho tiempo atrás, que ya se venía referenciando el término de la CUN, en las normas presupuestales tales como en la Ley 38 de 1989, Normativo del Presupuesto General de la Nación, en la cual se hace la siguiente referencia:

A partir de la vigencia de la presente Ley, los organismos y entidades del orden nacional de la administración pública sólo podrán depositar sus recursos en la Cuenta Única Nacional que para el efecto se establezca, a nombre de la Tesorería General de la República, o a nombre de ésta seguido del nombre del organismo o entidad, o en las entidades que ordene el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno. (Congreso de la República, 1989, Art. 82)

Posterior a esa fecha, fueron emitidas otras Leyes y Decretos en los cuales se hizo alusión a la CUN, dentro de las cuales se destaca la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 en la cual se referencia la CUN, así:

Cuenta Única Nacional. A partir de la vigencia de la presente ley, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación a través del Sistema de Cuenta Única Nacional. Para tal efecto, los recaudos de recursos propios, administrados y de los fondos especiales de los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación serán trasladados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme los plazos y condiciones que determine la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. En ejercicio de la anterior función, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrará por encargo dichos recursos, los que para efectos legales seguirán conservando la naturaleza, propiedad y fines de la ley que los creó, por lo que de ninguna manera exime de responsabilidad a la entidad estatal encargada del recaudo y ejecución presupuestal en los términos de la ley. (Congreso de la República, 2011, Art. 261)

En consonancia con lo anterior, es el Decreto 2785 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, el que fija los plazos y criterios técnicos para incorporar los recursos al SCUN de forma progresiva y lo define:

El Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) es el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto. Los ingresos del Sistema de Cuenta Única Nacional corresponden al recaudo de las rentas y recursos de capital establecidos en el artículo 2° de este decreto y su correspondiente traslado a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (...). Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano

ejecutor del Presupuesto General de la Nación, con los recursos disponibles en el Sistema de Cuenta Única Nacional (...). (Presidencia de la República de Colombia, 2013 , Art. 1)

De acuerdo al Decreto 1780 de 2014, por el cual se modifica el Decreto 2785 de 2013 y se dictan otras disposiciones, durante las vigencias 2014 y 2015 fueron incluidas las Entidades ejecutoras del PGN en el SCUN; para el caso particular del IDEAM, fue en el mes de agosto de 2015 cuando a través de la transferencia de todos sus recursos propios constituidos en Títulos de Tesorería TES a la DGCPTN, ingresó oficialmente al SCUN.

Sistema De Cuenta Única Nacional - SCUN

Durante los últimos años, diferentes países han realizado grandes esfuerzos a fin de mejorar y fortalecer la gestión financiera pública, es así como se han venido dando cambios en cuanto a regulación y al interior de las Entidades en la cultura organizacional, la cual se ha venido modernizando y adaptando a las exigentes condiciones del mercado y la economía en general. Como muestra de ello, entre otras está el creciente uso de tecnologías de la información, la implementación de los sistemas de información financiera y su integración con el desarrollo sostenible, los sistemas integrados de gestión de calidad, racionalización de procedimientos, adopción de normas internacionales de contabilidad, y para el caso que ocupa este ensayo, implementación de Cuenta Única de Tesorería CUT (denominada así en algunos países), todas estas nuevas tendencias enfocadas a la transparencia y competitividad, temas que toman mayor relevancia cada día en nuestro país, el cual como Estado Social de Derecho exige al Gobierno

retos frente al cumplimiento de los fines del Estado logrando la satisfacción de los ciudadanos por medio de mejores servicios e Instituciones fortalecidas y eficientes administrativamente.

En concordancia con lo anterior, en el año 2015 se dio plenamente la implementación de la CUN en las Entidades ejecutoras del PGN, con excepción de las que administran rentas parafiscales y de seguridad social; La CUN se entiende como un modelo de tesorería pública, en el cual se centralizan los recursos para que la Dirección del Tesoro Nacional – DTN o Tesorería central, actúe como un banco; es un concepto que se materializa con el principio presupuestal de Unidad de Caja, por medio del cual “con el recaudo de todas las rentas, el Estado hace una caja común destinada a atender el pago de todas las obligaciones que asume (...), de forma que se le dé a tales recursos un uso oportuno y racional” (Morales, 2014, p.56). Sus múltiples ventajas impactan tanto a la Nación como a las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de acción.

En este orden de ideas, las ventajas se ven reflejadas en aspectos tales como la racionalización en el manejo de los fondos públicos por parte del Estado, eliminando estacionalidades de recursos (Siif Nación, 2015), racionalización que está directamente ligada a la centralización en la DTN de todos los recursos financieros de la Nación. Frente a la gestión efectiva de la Tesorería Central, Fainboim, Albuquerque & Vargas (2015) afirman:

Uno de los objetivos de la centralización de los recursos de caja (quizás el principal) es facilitar una gestión activa del efectivo, con el propósito de reducir los costos de financiamiento del Gobierno y obtener mayor rentabilización sobre los excedentes financieros. Una gestión activa de la Tesorería del Gobierno se puede definir como el conjunto de estrategias y procesos adoptados con el objetivo de

rentabilizar los saldos de efectivo de corto plazo, bajo niveles aceptables de riesgo. En ese sentido, se debe buscar la reducción de los saldos ociosos en cuentas bancarias, invertir los excedentes de liquidez y mantener bajo control los riesgos operativos y de crédito que enfrentan estas operaciones. (p.178)

Así mismo, imprime transparencia al rol del Estado como pagador y a las Entidades, que dejan de manejar los recursos directamente en sus pagadurías, agilizando, estandarizando y simplificando los procesos de pagos, reduciendo los riesgos inherentes a mantener saldos ociosos en múltiples cuentas bancarias. Del mismo modo, brinda ventajas a las Entidades asociadas a la reducción de la carga operativa y administrativa frente a labores relacionadas con pagos, informes, inversiones forzosas, manejo de cuentas bancarias y portafolios y todos los costos inherentes a estos productos y labores.

Efectos de la implementación del SCUN en el Ideam

Por lo que se refiere al IDEAM, las ventajas mencionadas anteriormente fueron materializadas tan pronto se dio la implementación del SCUN; es así que uno de los mayores alivios en la Tesorería fue la transferencia que se realizó de los Títulos de Tesorería TES a la DGCPN toda vez que la carga operativa de su administración era bastante, al mismo tiempo que no se contaba con personal experto en manejo de inversiones, labor que demanda conocimiento y experticia para poder dar un manejo óptimo y minimizar riesgos de pérdidas por redenciones anticipadas, o por toma de decisiones erradas en el manejo de los portafolios, sin tener que preocuparse ya por el manejo de los recursos públicos frente a inversiones y/o

redenciones, además de la reducción en informes y reportes a organismos externos e internos del Instituto.

De igual modo, se redujo casi por completo, la carga operativa asociada a la realización de pagos de servicios públicos, de comisiones, de contratistas, de proveedores, al mismo tiempo que fueron cerradas varias cuentas bancarias que se tenían para recaudo y manejo de convenios interadministrativos, pasando a quedar con una cuenta pagadora y dos recaudadoras, además al transferir los recursos a la DGCPTN se redujeron los riesgos de tener saldos en los bancos, sin perder la autonomía ni la disponibilidad de los mismos como consecuencia de la transferencia al Tesoro Nacional; en este aspecto no solo se redujo la carga administrativa y operativa de dichos pagos y de la respectiva administración de las cuentas bancarias, sino también los costos en que se venía incurriendo por la utilización de los servicios bancarios, tales como comisiones por pagos, gravamen a los movimientos financieros, cobros Cenit, entre otros.

Simultáneamente con los cambios anteriormente mencionados, fueron llevadas a cabo otras acciones como consecuencia de dichos cambios, entre otras la revisión de todos los procedimientos incluidos dentro del Sistema de Gestión Integrado, toda vez que los mismos debieron ajustarse a las nuevas labores realizadas por los funcionarios del Grupo de Tesorería en concordancia con el SCUN. Esto se reflejó en que los funcionarios ya no tenían el volumen de pagos que se realizaban anteriormente, pero debieron reorientarse las labores a controles y seguimiento de los recursos recaudados en la Tesorería y su traslado continuo a la CUN.

Por otro lado, se hizo necesario revisar los convenios de reciprocidad existentes con las entidades bancarias, a fin de analizar las nuevas condiciones a establecer teniendo en cuenta los cambios en el manejo de efectivo y transacciones que se venían manejando. En este evento, fue preciso considerar la relación comercial que se tenía con la entidad financiera, toda vez que el Instituto ya no contaba con los recursos que manejaba con anterioridad ni las transacciones asociadas al manejo de los portafolios que se venían dando; favorablemente, estos cambios no afectaron a la Entidad ni incrementaron los costos, dada la compensación con el manejo de menor cantidad de cuentas y costo transaccional reducido notablemente.

Situación actual del SCUN

Durante el desarrollo de este ensayo se han descrito las ventajas que ha tenido la implementación del SCUN tanto para el Estado como para las Entidades ejecutoras del PGN, sin embargo, es necesario recalcar que aún falta camino por recorrer en el reto de tener un SCUN avanzado y con una cobertura total en nuestro país, así como lo han llevado a cabo otros países en Latinoamérica tales como Brasil, el cual logró involucrar totalmente el manejo de los recursos en CUN en muy corto tiempo; a continuación se presenta una tabla que muestra la cobertura sectorial e institucional de la CUN en varios países de América Latina que han venido implementando el SCUN durante los últimos años:

Tabla 1

Subsectores o Tipos de Entidades no incluidos en la CUT

País	Ministerios	Poder Judicial	Poder Legisl.	Segur. Social	Entidad. Descent.	Entidad. Autón.	Universidades	Poder Elect.	Otros
Argentina									(a)
Bolivia									(b)
Brasil									
Chile									(c)
Colombia					(d)	(d)			(d)
Costa Rica				IP	(d)	IP	IP		
Ecuador						RG			(e)
El Salvador	IP								
Guatemala									
Honduras	IP				IP	IP			(f)
México									(g)
Nicaragua	IP								(h)
Panamá	IP								
Paraguay	IP	RG	IP						
Perú	IP			(j)					(i)
Rep. Dominicana									(l)
Uruguay				(k)					

■ Subsector o tipo de entidad no incluido en la CUT □ Subsector o tipo de entidad incluido en la CUT

RG = Indica que los Recursos de Rentas Generales no están incluidos en la CUT.

IP = Indica que solo los Ingresos Propios del grupo respectivo de entidades no están incluidos en la CUT.

* Las anotaciones en paréntesis hacen referencia a otras entidades no consideradas en columnas separadas y que no están incluidas en la CUT, así: (a) Fondos Fiduciarios; (b) Entes Gestores de Salud; (c) Entidades con ingresos propios; (d) Entidades obligadas a invertir sus excedentes de caja en títulos del Gobierno; (e) Contraloría General; (f) Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Secretaría de Seguridad, Presidencia; (g) INEGI, Provisiones salariales y económicas, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; (h) Poder Electoral; (i) Fideicomisos, donaciones, créditos externos e internos de proyectos, recursos directamente recaudados de los gobiernos locales; (j) ESSALUD; (k) Recursos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado; (l) Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, Transferencias a Instituciones Descentralizadas (incluidas seguridad social y universidades) y Ayuntamientos, Procuraduría General de la República, Cámara de Cuentas.

Fuente: Fainboim et al., 2015.

De la tabla anterior se puede deducir que Colombia es uno de los países que ha logrado implementar la CUN en todo el Gobierno Central y que tiene un avance significativo comparativamente con los demás países, lo que le ha permitido gozar de los beneficios en el manejo centralizado de los recursos tales como “ i) utilizar los recursos para el financiamiento de sus necesidades temporales de efectivo; ii) garantizar una gestión más eficaz en cuanto a los

rendimientos y a la reducción de costos administrativos, y iii) reducir los riesgos del Tesoro” (Fainboim et al., 2015, p.163).

No obstante lo anterior, es necesario seguir avanzando con el SCUN y una de las formas para llevarlo a cabo es aumentar la cobertura del mismo al interior del país. Al respecto, se debe considerar la inclusión de las Entidades Territoriales en el SCUN y de todas las demás entidades que de una u otra forma manejan recursos del Estado, toda vez que el objetivo principal como ya se ha mencionado en varios apartes está orientado a la centralización de los recursos, siendo el ideal que se abarquen todo tipo de recaudos y de entidades, de manera tal que aunado al aprovechamiento de las tecnologías de información se pueda tener una información oportuna, en tiempo real y veraz sobre las disponibilidades de caja y así mejorar la toma de decisiones frente a las operaciones diarias a realizar por parte del Tesoro Nacional, tal como lo mencionan Fainboim et al. (2015): “Una buena gestión financiera requiere asegurar que todo el dinero del gobierno esté disponible para la gestión de la tesorería” (p.135). En efecto, esta inclusión podía ir de la mano con la implementación del SIIF Nación en dichas entidades, sistema que manejan las instituciones ejecutoras del PGN o en su defecto, de cualquier otro Sistema de Información a Nivel Nacional que facilite e incluya todas las necesidades que ayuden a estandarizar el manejo de la totalidad de los recursos de la Nación y de esta forma avanzar el paso hacia un SCUN con mayor cobertura a nivel nacional.

Por otro lado, se hace necesario avanzar en la forma que se viene manejando el sistema existente en Colombia, específicamente frente a la temporalidad establecida para el traslado de

los recursos; en el caso del IDEAM se viene realizando generalmente una vez a la semana, o de acuerdo a los recaudos registrados, situación que comparada con la dinámica en la que se mueven las transacciones hoy día en el mercado, es poco eficiente y retarda el flujo de recursos hacia la CUN, más aun teniendo en cuenta que en otros países de Latinoamérica se establecen traslados o barridos de forma diaria atendiendo a los costos que implica tener los recursos tan solo un día en un banco comercial distinto de la CUN y a la razón de ser del sistema, el cual busca racionalizar los procesos disminuyendo tiempos en el ciclo de transacciones. En la siguiente tabla se muestra esta situación comparativamente con algunos países de Latinoamérica:

Tabla 2

Días que permanecen los ingresos fiscales en los bancos comerciales antes de remitirse a la Tesorería

Condición	Tiempo	País
Días de permanencia de los ingresos fiscales en los bancos	0 días	Bolivia, Costa Rica (80% de los recursos), México, Paraguay, Uruguay
	Entre 1 y 3 días	Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica (20% de los recursos), Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana
	Entre 4 y 5 días	Guatemala
	≥ 5 días	Colombia
Reducción reciente en el número de días de permanencia	1 día	El Salvador, Perú, República Dominicana

Fuente: Fainboim et al., 2015.

Habría que decir también, que aunque para el caso de Colombia se tiene establecido normativamente los días que pueden permanecer los recursos del Presupuesto Nacional en los bancos, son pocos los controles que actualmente se ejercen a las transacciones, traslados y en general al manejo de los recursos que son transferidos a la CUN por cada una de las Entidades ejecutoras del PGN, toda vez que, si bien son recursos propios, hacen parte del PGN y por tanto deben ser transferidos oportunamente al Tesoro Nacional; así por ejemplo, parte de esos controles deberían estar enfocados a establecer una revisión de los convenios suscritos con las entidades financieras y/o bancarias, a fin de evitar los riesgos inherentes al manejo de recursos y a la discrecionalidad con la que actualmente cuentan las Entidades, toda vez que la DGCPTN solamente valida los convenios de reciprocidad con entidades bancarias para manejo de recursos nación.

Otro de los desarrollos del modelo que actualmente tiene el SCUN, el cual se ejecuta en las Entidades a través de SIIF Nación, es la funcionalidad que existe para realizar pagos entre las diferentes Entidades ejecutoras del PGN por compensación de deducciones, esto se traduce en que los pagos entre estas Entidades pueden hacerse sin desembolso efectivo de dinero, sino con un movimiento interno en la CUN de las libretas o titularidad de los recursos, lo cual genera agilidad en las transacciones, seguridad en el manejo del dinero y disminución de la movilidad de los recursos ocasionando mejoras en toda la cadena de pagos; esta funcionalidad ha venido siendo implementada paulatinamente durante la presente vigencia a través del SIIF Nación, a pesar que es un desarrollo aún incipiente que usan pocas Entidades pudiendo tener un mayor provecho en beneficio de las instituciones y el Estado, en función de las ventajas que ofrece. Así las cosas, a futuro y aprovechando las tecnologías de información que ofrecen los sistemas

actuales, se podía abordar a partir de los mismos, el pago de los impuestos, los cuales mejorarían los tiempos transaccionales y evitarían las inconsistencias e inexactitudes en declaraciones tributarias, además de la carga operativa y administrativa que en la actualidad requieren los mismos; como ejemplo de éxito de éstos pagos son los que se vienen realizando a la Contraloría General de la República por concepto de tarifa de control fiscal, y al Ministerio de Educación Nacional por concepto de estampillas, entre otros.

Por último, es necesario mencionar que dentro del proceso que se ha llevado a cabo desde la implementación del SCUN en el año 2015, y de todos los logros y ventajas señalados en este escrito, se ha permitido que se dé un vuelco a las funciones encomendadas a las Tesorerías, permitiendo que el tiempo dedicado anteriormente a las actividades administrativas y operativas referidas, se destine a labores de análisis, planeación financiera, gestión de recursos, que permitan avanzar en el rol de los pagadores permitiendo cambiar la forma de hacer las cosas y cómo se proyectan al futuro, mejorando la gestión financiera pública tanto de las Entidades como del Estado en general. Así mismo, continuar con los avances en el mejoramiento del SCUN, de la cobertura del mismo, de los sistemas integrados de información que lo soportan, todo esto de la mano de un esfuerzo político que permita dar continuidad al proceso que se viene llevando a cabo y así potencializar los beneficios que ofrece el sistema para el desarrollo del país.

CONCLUSIONES

El Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN que se ha implementado en el IDEAM, es un sistema que trae consigo múltiples ventajas tanto para el Estado como para las entidades que lo han acogido, todas estas relacionadas con el uso eficiente del efectivo de forma centralizada, lo cual brinda transparencia a las transacciones, eficiencia y efectividad a la gestión financiera pública, racionaliza procesos al interior de las entidades, minimiza los costos de financiación, mitiga los riesgos e incluso puede evitar el endeudamiento del Estado haciendo uso del principio de Unidad de Caja por medio del cual con el recaudo de todas las rentas se pueden atender el pago oportuno de las obligaciones que asumen las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Como consecuencia de la adopción de este sistema, se han generado efectos al interior de las entidades asociados principalmente al cambio en las funciones administrativas, operativas y financieras derivadas del manejo de los recursos, lo cual brinda una gran oportunidad a las tesorerías de transformar su rol, para llegar a convertirse en oficinas con un enfoque de carácter asesor, orientadas a la planificación y gestión efectiva de los recursos de las entidades; esto aunado al aprovechamiento de las tecnologías y sistemas de información modernas que permitan seguir simplificando y automatizando procesos operativos de tal forma que se disminuya cada vez más el trabajo manual con su consiguiente minimización de errores y reducciones en tiempos de respuesta, generando instituciones cada vez más eficientes y competitivas en una sociedad que se mueve a pasos agigantados.

Para finalizar, y como propuesta concreta del ensayo se plantea que el SCUN es una herramienta vital en el desarrollo financiero del país la cual ha tenido gran acogida por parte de las entidades, sin embargo tiene un gran reto el cual consiste en lograr una cobertura total a nivel nacional, a fin de cumplir con su objetivo principal, conducente a la centralización de todos los recursos del gobierno en una tesorería central; así mismo, se debe agregar que es necesario continuar con la mejora del sistema, de tal forma que temas como la temporalidad de los recursos, la transparencia, los controles establecidos, entre otros, sean tenidos en cuenta y fortalecidos de forma tal que se conciba el SCUN como un sistema consistente que cumpla con todas aquellas características para la que fue concebido y se potencialice su uso asegurando una óptima gestión financiera pública

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso de Colombia. (1989). *Normativo del Presupuesto General de la Nación*. (Ley 38 de 1989).

Congreso de Colombia. (2011). *Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*. (Ley 1450 de 2011).

Dener, C. (2013). *Kit de Herramientas para Evaluación Rápida para Operaciones y Sistemas de Pago de Cuenta Única del Tesoro*. Washington, DC. Banco Mundial. Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 3.0

Fainboim, I., Albuquerque, C., & Vargas, J. (2015). Cuenta Única del Tesoro en América Latina: un instrumento esencial para una gestión de tesorería eficiente. En C. Pimienta & M. Pessoa (Ed.), *Gestión financiera pública en América Latina: La clave de la eficiencia y la transparencia* (pp. 135-190). Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación. (2015). *Presentación Modelo conceptual de la CUN Fase I*. Recuperado de http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion/infousuariosiif/ciclodenegocios/gestesoreria?_afLoop=2932589339740651&_afWindowMode=0&_afWindowId=1dkydqkz7v_22#!%40%40%3F_afWindowId%3D1dkydqkz7v_22%26_afLoop%3D2932589339740651%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D1dkydqkz7v_50

Morales, D. (2014). *La Gestión del Presupuesto Público Colombiano*. Bogotá, Colombia: Alvi Impresores S.A.S.

Presidencia De La República De Colombia. (2008). *Inversión de los recursos de las Entidades Estatales del orden nacional y territorial*. (Decreto 1525 de 2008).

Presidencia De La República De Colombia. (2013). *Sistema de Cuenta Única Nacional*. (Decreto 2785 de 2013).

Presidencia De La República De Colombia. (2014). *Sistema de Cuenta Única Nacional, modifica el Decreto 2785 de 2013*. (Decreto 1780 de 2014).

Presidencia De La República De Colombia. (2015). *Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*. (Decreto 1068 de 2015).